

REGLAMENTO Y POLÍTICA EDITORIAL DE LA REVISTA TECNOCENCIA

1. Tecnociencia, la Revista científica multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología de la Universidad de Panamá que publica contribuciones originales sobre avances y resultados de investigación, se publica semestralmente.
2. Tecnociencia ofrece una versión impresa de distribución limitada gratuita y una versión electrónica *on-line* con contenidos completos de entrada libre en:
página web de la Facultad
(<http://www.up.ac.pa/PortalUp/FacCienciasNaturales.aspx?menu=91>)
y en
<http://www.sibiup.up.ac.pa/otros-enlaces/tecnociencias/tecnociencias.html>
3. La Revista tiene como objetivo el estudio y la reflexión sobre teorías o conocimientos científicos, promover la investigación y evaluación de proyectos, y publicar los trabajos científicos y técnicos o de revisión del estado del arte que realizan los miembros de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología. También se aceptan trabajos de estudiantes y de colaboradores externos.
4. Los trabajos científicos y técnicos se entienden como informes que describen los resultados originales derivados de investigaciones básicas o aplicadas, proyectos de investigación científica o desarrollo. Estos trabajos deben ser inéditos y aportar información nueva sobre un área específica del conocimiento científico, en Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Exactas e Ingenierías, Didáctica de las Ciencias, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Salud y Filosofía y Epistemología de la Ciencia. Deben ser escritos de forma clara y concisa.
5. Los artículos de revisión son análisis basados en artículos primarios publicados, que dan cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo sobre un campo en ciencia o la tecnología. Son escritos por expertos en la materia. Se caracterizan por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica. La finalidad consiste en presentar el “estado del arte” de un tema o área de investigación específica, donde se examina ampliamente la bibliografía sobre un tema particular y se le coloca en perspectiva, discutiendo tendencias y avances. Estas contribuciones serán publicadas por invitación del Editor o del Consejo Editorial a personas expertas en el tema, o cuando sean el resultado de proyectos de investigación en ejecución.
6. El Editor/Consejo Editorial someterá a evaluación, suprimiendo el nombre del autor, todos los artículos que cumplan con las normas establecidas en este reglamento.
7. El contenido de los artículos publicados en la Revista es responsabilidad del autor.

8. En cada número se incluirá un Editorial, entendido como un documento escrito por el Editor, un miembro del consejo editorial o un investigador invitado sobre un tema de interés de conformidad con los objetivos señalados en el artículo 3 de este Reglamento.
9. La revista Tecnociencia contará con un Editor, un Consejo Editorial y un Comité Editorial.
10. El Editor deberá ser un miembro distinguido del profesorado de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, de reconocida experiencia en investigación y productividad científica.
11. El nombramiento o remoción del Editor compete al Decano de la Facultad, para lo cual tomará en cuenta la recomendación del Consejo Editorial. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser ratificado por periodos similares.
12. Son atribuciones del Editor:
 - Presentar las políticas y áreas temáticas de la revista al Consejo Editorial para su aprobación.
 - Representar a la revista en eventos nacionales e internacionales.
 - Gerenciar los procesos administrativos de la revista.
 - Proponer al Consejo Editorial los editoriales de cada número de la revista.
 - Coordinar el Consejo Editorial y velar por su buen funcionamiento.
 - Solicitar a las autoridades universitarias los recursos necesarios para la publicación y difusión de la revista.
 - Cooperar con la efectiva distribución de la revista
 - Velar por el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales
 - Realizar los trámites para indexar la revista en bases de datos nacionales e internacionales.
 - Las demás funciones que sean necesarias para el logro de los objetivos señalados en el artículo 3 de este Reglamento.
13. El Consejo Editorial estará conformado por un número no menor de seis miembros designados por el Decano de la Facultad, el Editor de la Revista y el Director de Investigación y Postgrado de la Facultad quien presidirá las sesiones del Consejo Editorial. En la designación de los miembros se debe garantizar la representación de todas las áreas académicas de la Facultad. Los miembros del Consejo Editorial deberán reunir condiciones de mérito en la investigación. Durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y deberán reunirse al menos dos veces al año.
14. El Consejo Editorial tendrá las siguientes atribuciones:
 - Velar por el logro de los objetivos propuestos en el artículo 3 de este Reglamento.
 - Recomendar al Decano de la Facultad candidatos para la posición de Editor de la revista.

- Aprobar las políticas editoriales y los editoriales propuestos por el Editor de la revista.
 - Evaluar los números editados de la revista.
 - Proponer autores y artículos para los siguientes números de la misma.
 - Analizar los artículos recibidos y emitir opinión sobre los mismos.
 - Proponer árbitros apropiados para cada artículo.
 - Colaborar con el proceso de envío y recepción de los artículos arbitrados.
 - Definir y aprobar las normas de funcionamiento de la revista.
15. El Comité Editorial estará conformado por científicos de reconocida trayectoria nacional e internacional en las áreas afines de cobertura de la revista. Son designados por el Decano de la Facultad previa recomendación del Editor/Consejo Editorial. Para la conformación del Comité Editorial se deben considerar los siguientes criterios:
- Deben contar con título de doctorado.
 - Deben ser externos a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, y por lo menos un 50% debe pertenecer a instituciones extranjeras.
 - Deben mantener una regularidad en la publicación de artículos en revistas indexadas internacionalmente.
16. El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones:
- Apoyar al Consejo Editorial y al Editor en el diseño y mejoramiento de la política editorial.
 - Apoyar al Editor y al Consejo Editorial en definir parámetros de calidad científica.
 - Extender convocatorias a personas de reconocida trayectoria académica e investigativa a participar como autores o árbitros en la revista.
 - Promover la revista en eventos nacionales e internacionales afines a la cobertura temática de la misma.
17. La edición de las revistas será responsabilidad de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Facultad. La corrección de los textos de la revista será responsabilidad del Editor/Consejo Editorial, quienes podrán solicitar la colaboración de un corrector de lenguaje para que rectifique las imperfecciones que aparecen en el lenguaje del texto, los fallos de paralelismo del autor y los errores gramaticales o de sintaxis. Todos los trámites de imprenta y distribución, serán responsabilidad exclusiva de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Facultad.
18. El Editor/Consejo Editorial debe publicar en la página web de la universidad todas las revistas en formato electrónico, con el fin de dar visibilidad y divulgación a las publicaciones de la revista Tecnociencia.
19. Los artículos y demás trabajos se recibirán durante todo el año y se publicarán en el orden de su aceptación. Los manuscritos sólo serán considerados para su publicación si cumplen con las políticas de la revista y este reglamento.

20. Para que un manuscrito sea considerado para su publicación en la revista *Tecnociencia* no se debe estar considerado para su publicación en otro lugar (excepto en la forma de un resumen o como parte de una conferencia publicada o tesis) y que su publicación ha sido aprobada por todos los coautores y, cuando sea el caso, por las autoridades responsables-implícitamente o explícitamente- en la institución en la que se ha desarrollado el trabajo de investigación.
21. Los autores de los manuscritos deben, además de cumplir con las buenas prácticas editoriales, entregar una declaración de la ausencia de conflicto de intereses y de cumplimiento de los reglamentos y normativas para el trabajo con seres humanos y/o animales.
22. Los trabajos deben ceñirse a las siguientes normas:
 - Deben entregarse al Consejo Editorial como archivo Word, en no más de veinte (20) páginas a espacio sencillo, incluyendo cuadros, figuras y anexos.
 - Versar sobre temas de Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Exactas e Ingenierías, Didáctica de las Ciencias, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Salud y Filosofía y Epistemología de la Ciencia.
 - Ser inéditos y escritos en español y/o inglés, de acuerdo a las reglas gramaticales actuales.
 - Incluir un resumen de 200 palabras aproximadamente, con una versión en español y otra en idioma inglés.
 - Las referencias bibliográficas se redactarán de acuerdo al Sistema Harvard.
 - Los nombres científicos de las especies biológicas deben darse de acuerdo con la Nomenclatura Binominal Internacional y deben escribirse en cursiva. Los símbolos químicos y las fórmulas de los compuestos – tanto en su escritura como en su nomenclatura deben ajustarse a las normas de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).
 - Los nombres de las revistas se abrevian de forma estándar por fuentes que utilizan la guía “ISSN's List of Title Word Abbreviations”.
 - Las unidades de medida deben darse siguiendo lo establecido por el Sistema Internacional (SI).
 - La dirección de los autores debe aparecer inmediatamente después de los nombres, utilizando superíndices en los nombres para hacer los llamados.
23. La dirección del autor consiste en su ubicación, en la institución donde se desempeña.
24. Se incluirá un conjunto mínimo de palabras claves del artículo que deben permitir la clasificación e identificación de los contenidos.
25. Al final de cada artículo aparecerá la fecha de entrega y la fecha de aceptación.
26. La recepción de un artículo no obliga a la publicación del mismo. Todos los artículos de la revista serán arbitrados o revisados por pares. El proceso de revisión es de doble ciego; es decir, los árbitros desconocen quiénes son los autores del trabajo, tampoco los autores tienen acceso a la información de la

identidad de los árbitros. Los manuscritos deben ser recomendados por uno o más (por lo general dos o más) árbitros para que sea aceptado para su publicación en la revista.

27. Los árbitros serán especialistas de reconocida competencia en las diversas áreas del conocimiento que abarca la revista y serán designados por el Editor/Consejo Editorial, procurando la inclusión de árbitros internacionales de reconocido prestigio. No debe existir conflicto de intereses entre los árbitros y los autores del manuscrito.
28. Guiado por el dictamen de los árbitros, el Editor/Consejo Editorial ubicará cada manuscrito en una de las siguientes categorías:
 - Aceptado para su publicación sin modificaciones. El manuscrito será sometido a una revisión final con el fin de asegurar que el manuscrito y su proceso de revisión se adhieren a las directrices y políticas de la revista. Una vez hecho esto, el autor correspondiente será notificado de la aceptación del manuscrito.
 - Publicable con correcciones menores. Se volverá a examinar, después de que los autores han tenido la oportunidad de hacer las revisiones recomendadas y respondan de manera detallada a los comentarios de los árbitros. El Editor revisa el manuscrito revisado después de los cambios de menor importancia se han realizado por los autores. Una vez que el Editor está satisfecho con el manuscrito final, el manuscrito puede ser aceptado.
 - Publicable con correcciones mayores. Se espera que los autores revisen sus manuscritos de acuerdo con los cambios recomendados por los árbitros y que presente su artículo revisado de manera oportuna. La revisión será tratada como un nuevo manuscrito, con la diferencia de que debe ir acompañada de un conjunto de respuestas detalladas a todas las cuestiones planteadas por los árbitros del manuscrito original. Una vez que se haya presentado la versión revisada del manuscrito, el Editor puede entonces hacer una recomendación editorial que puede ser " Aceptado para su publicación sin modificaciones", "Publicable con correcciones menores, " o " No publicable".
 - No publicable en su versión actual. Los manuscritos se rechazan provisionalmente en la forma actual. Se invitará a los autores a presentar un manuscrito revisado exhaustivamente.
 - No publicable. Los manuscritos en esta categoría no se debe reenviar, así sean revisados.
29. Cuando el manuscrito es aceptado para su publicación, los autores están de acuerdo con la transferencia automática de los derechos de autor a la revista Tecnociencia. Partes de los contenidos de las publicaciones, por ejemplo las figuras o tablas, pueden ser reproducidos sin autorización previa, siempre que se haga referencia a su fuente.